

Este Hito deberá cumplirse dentro de los 36 meses siguientes, contados desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

2. Auditoría Técnica del Proyecto.

La DP del CDEC-SIC, mediante auditorías técnicas de la ejecución del Proyecto, deberá supervisar el avance y cumplimiento de los hitos relevantes antes identificados, aprobar el cumplimiento de los mismos e informar los eventuales incumplimientos de plazos y condiciones técnicas al Ministerio, para efecto que se hagan efectivas las garantías correspondientes.

La Empresa Adjudicataria deberá otorgar libre acceso al personal encargado de la Auditoría e Inspección Técnica y de la DP del CDEC-SIC, a las instalaciones del Proyecto y a los antecedentes que se requieran y consideren necesarios para el monitoreo, certificación y control del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente decreto y las solicitadas en las Bases de Licitación y su proceso.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Máximo Pacheco M., Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzone, Jefe División Jurídica, Subsecretaría de Energía.

FIJA DERECHOS DE EXPLOTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS DENOMINADAS: “BANCO AUTOTRANSFORMADORES S/E NUEVA CARDONES, 500/220 KV, 750 MVA”, “BANCO AUTOTRANSFORMADORES S/E NUEVA MAITENCILLO, 500/220 KV, 750 MVA” Y “BANCO AUTOTRANSFORMADORES S/E NUEVA PAN DE AZÚCAR, 500/220 KV, 750 MVA”, EN EL SISTEMA DE TRANSMISIÓN TRONCAL DEL SISTEMA INTERCONECTADO CENTRAL A EMPRESA ADJUDICATARIA QUE INDICA

Núm. 13 T.- Santiago, 2 de diciembre de 2014.- Vistos:

1. Lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política de la República;

2. En el DL N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía;

3. En el decreto con fuerza de ley N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica, en adelante e indistintamente la “Ley”, especialmente lo establecido en su artículo 97°;

4. En el decreto supremo N° 48, de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento que fija el procedimiento para la realización del estudio de transmisión troncal;

5. En el decreto supremo N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, que Fija Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos;

6. En el decreto exento N° 310, de 29 de julio de 2013, modificado por el decreto exento N° 450, de 17 de octubre de 2013, ambos del Ministerio de Energía, en adelante e indistintamente “Decreto Exento N° 310”, que Fija Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal para los doce meses siguientes y fija valores de inversión referenciales para nuevos procesos de licitación de obras que indica, periodo 2012 - 2013;

7. En la resolución exenta N° 614, de 3 de octubre de 2013, modificada por las resoluciones exentas N° 57, de 17 de febrero de 2014; N° 86, de 19 de marzo de 2014; N° 118, de 9 de abril de 2014; y N° 268, de 18 de junio de 2014, todas de la Comisión Nacional de Energía, que Aprueba Bases de Licitación de las obras nuevas contempladas en el decreto exento N° 310 de 2013 que fija el Plan de Expansión Troncal para los doce meses siguientes, y de las Obras Nuevas que indica contempladas en el decreto exento N° 82 de 2012, del Ministerio de Energía, en adelante e indistintamente las “Bases” o las “Bases de Licitación”;

8. En lo informado por la Dirección de Peajes, en adelante e indistintamente, DP, del Centro de Despacho Económico de Carga del Sistema Interconectado Central, en adelante e indistintamente, CDEC-SIC, en su carta DP N° 0845/2014, de 15 de septiembre de 2014;

9. En lo comunicado al Ministerio de Energía, en adelante e indistintamente el “Ministerio”, por la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente la “Comisión”, en su oficio CNE. Of. Ord. N° 403, de 24 de septiembre de 2014, que adjuntó la resolución exenta N° 443, de 24 de septiembre de 2014, que Aprueba Informes Técnicos de antecedentes de licitación y adjudicación de las obras nuevas que indica, establecidas en los decretos N° 82 de 2012 y N° 310 de 2013, ambos del Ministerio de Energía;

10. En la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y



Ministerio de Obras Públicas
www.mop.cl

DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS
REGIÓN DE LOS LAGOS

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: “ASESORÍA A LA INSPECCIÓN FISCAL CONSTRUCCIÓN CALETA DE PESCADORES DE MAULLÍN”

SAFI: 229202

ID MP: N° 1269-01-LP15

REQUISITOS PARTICIPANTES: Consultores inscritos en Registro de Consultores del MOP.
Área: Inspecciones; **Categoría:** Segunda o Superior; **Especialidades:** 7.4 obras portuarias, marítimas, fluviales y lacustres.
ENTREGA DE ANTECEDENTES: La entrega de los antecedentes se realizará desde el 30 de enero al 5 de febrero de 2015 en la Dirección de Obras Portuarias Región de Los Lagos, ubicada en calle Doctor Martín N°499, Puerto Montt y/o en la oficina de partes de la dirección de Obras Portuarias de Santiago, ubicada en calle Morandé N°59, 5° piso, previa presentación de la factura de compra de los antecedentes.
VALOR ANTECEDENTES: \$5.000.- (IVA incluido). Mayor información, consultar página www.mercadopublico.cl a partir del 30 de enero de 2015.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
X REGIÓN DE LOS LAGOS



Ministerio de Obras Públicas
www.mop.cl

DIRECCIÓN DE VIALIDAD
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

CONCURSO PÚBLICO

CONTRATO: “CONSULTORÍA PARA PROYECTOS DE CONSERVACIÓN CAMINO BÁSICO, PROVINCIA EL LOA, 2° LLAMADO, REGIÓN DE ANTOFAGASTA”; NUEVO 2014

N° SAFI: 230315

ID: N° 1369-3-LP15.

REQUISITOS PARTICIPANTES: Estar inscrito en el Registro de Consultores del MOP, en una de las áreas, especialidades y categorías que a continuación se indican:
Área: Estudios de Ingeniería Básica o Ingeniería Civil.
Especialidad: 3.3 Geomensura y Topografía o 4.9 Obras Viales (Urbanas y Rurales).
Categoría: Primera o Superior.
PRESUPUESTO: Se entregará en el Acto de Apertura Económica.
PLAZO: 240 días corridos.
FINANCIAMIENTO: Sectorial.
ENTREGA DE ANTECEDENTES: La entrega de los antecedentes se realizará desde el 30 de enero de 2015, hasta el 6 de febrero de 2015 en la Dirección Regional de Vialidad, Región de Antofagasta, ubicada en calle 21 de Mayo N° 470, tercer piso, previa presentación de la factura de compra de los antecedentes en la Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP ubicada en calle 21 de Mayo N° 470, segundo piso, Antofagasta, que atiende entre las 09:00 y hasta las 14:00 hrs.
CALENDARIO DE LICITACIÓN: Las preguntas serán presentadas hasta el día 30 de enero de 2015 en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de Vialidad, Región de Antofagasta, en calle 21 de Mayo N° 470, tercer piso, edificio MOP, Antofagasta. Las respuestas serán entregadas a más tardar el día 18 de febrero de 2015, en el mismo lugar.
RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS: Será el día 25 de febrero de 2015, a las 15:30 hrs. en la Sala de Reuniones de la Seremi de OO.PP., Región de Antofagasta, en Calle 21 de Mayo N° 470, quinto piso, Edificio MOP, Antofagasta.
APERTURA OFERTA ECONÓMICA: Será el día 4 de marzo de 2015, a las 15:30 hrs., en el mismo lugar.
VALOR ANTECEDENTES: \$47.600.- (IVA incluido) Mayor información, consultar página www.mercadopublico.cl a partir del 30 de enero de 2015.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
II REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Considerando:

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 99° y siguientes de la Ley, el Ministerio, mediante el decreto exento N° 310, fijó el plan de expansión del Sistema de Transmisión Troncal del Sistema Interconectado Central, en adelante e indistintamente SIC, para los doce meses siguientes, periodo 2012 - 2013;

2. Que según lo dispuesto en el artículo 97° de la Ley, el Ministerio, mediante decreto expedido bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", debe fijar: a) La empresa adjudicataria; b) Las características técnicas del proyecto; c) La fecha de entrada en operación; d) El valor de la transmisión por tramo de las nuevas líneas o subestaciones de transmisión troncal, conforme al resultado de la licitación; y e) Las fórmulas de indexación del valor señalado en la letra d) anterior;

3. Que conforme a lo establecido en el punto 3.3.5, del artículo segundo, del decreto exento N° 310, el decreto que dicte el Ministerio puede establecer todas

aquellas condiciones necesarias para la correcta ejecución de cada proyecto, así como las demás condiciones adicionales que deba cumplir el adjudicatario conforme a los términos de su propuesta;

4. Que la Comisión, mediante su oficio CNE. Of. Ord. N° 403, de 24 de septiembre de 2014, remitió al Ministerio, su resolución exenta N° 443, de 24 de septiembre de 2014, de la Comisión, la que aprobó el Informe Técnico "Antecedentes de licitación y adjudicación de las obras nuevas "Banco de Autotransformadores S/E Nueva Cardones, 500/220 kV, 750 MVA", "Banco de Autotransformadores S/E Nueva Maitencillo, 500/220 kV, 750 MVA" y "Banco de Autotransformadores S/E Nueva Pan de Azúcar, 500/220 kV, 750 MVA". Sistema Interconectado Central", cumpliéndose de esta forma las disposiciones legales y reglamentarias para la fijación de la empresa adjudicataria de los derechos de explotación y ejecución de las obras calificadas como obras nuevas en el Sistema de Transmisión Troncal del SIC;

Decreto:

1° Fíjense a Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P., en adelante la "Empresa Adjudicataria", los derechos de ejecución y explotación de las obras nuevas "Banco de Autotransformadores S/E Nueva Cardones, 500/220 kV, 750 MVA"; "Banco de Autotransformadores S/E Nueva Maitencillo, 500/220 kV, 750 MVA"; y "Banco de Autotransformadores S/E Nueva Pan de Azúcar, 500/220 kV, 750 MVA", en adelante e indistintamente los "Proyectos", del plan de expansión del Sistema de Transmisión Troncal del SIC, establecido mediante decreto exento N° 310.

2° Fíjense las características técnicas, las fechas de entrada en operación, los valores de la transmisión por tramo y la fórmula de indexación de los Proyectos, de acuerdo a lo establecido en el decreto exento N° 310, a lo informado por la DP y a las Ofertas Técnicas de la Empresa Adjudicataria.

1. Descripción y Características Técnicas Mínimas de los Proyectos.

a) Banco de Autotransformadores S/E Nueva Cardones, 500/220 kV, 750 MVA.

El Proyecto se encuentra localizado dentro de la nueva subestación a construir por el proyecto "Nueva Línea Cardones - Maitencillo 2x500 kV", y consiste en la instalación del primer banco de autotransformadores 500/220 kV, de 750 MVA totales, más una unidad de reserva.

Este Proyecto se emplazará al interior de la subestación Nueva Cardones y la Empresa Adjudicataria deberá proveer los equipos necesarios para la conexión de los autotransformadores a la subestación existente, así como dejar el transformador de reserva en caliente. Del mismo modo el Proyecto deberá considerar los sistemas de control, automatismos y configuraciones adicionales necesarias para la correcta operación de los equipos a instalar.

El adjudicatario de la subestación donde se emplazará el Proyecto deberá proveer en tiempo y forma todos los antecedentes que sean necesarios para la correcta ejecución del Proyecto. El CDEC-SIC determinará y recopilará los antecedentes que deberán ser entregados y actuará como repositorio de éstos.



Ministerio de Obras Públicas

www.mop.cl

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS
REGIÓN DE VALPARAÍSO

1. LICITACIÓN N° 1

CÓDIGO SAFI: 231165
CÓDIGO BIP: 30117946-0
CÓDIGO ID: 1504-1-LP15

**OPERACIÓN N° 1 DE 4 POZOS DOH, PROVINCIA DE PETORCA,
REGIÓN DE VALPARAÍSO**

2. LICITACIÓN N° 2

CÓDIGO SAFI: 231167
CÓDIGO BIP: 30117946-0
CÓDIGO ID: 1504-2-LP15

**OPERACIÓN N° 2 DE 3 POZOS DOH, PROVINCIA DE PETORCA, REGIÓN DE
VALPARAÍSO**

3. LICITACIÓN N° 3

CÓDIGO SAFI: 231170
CÓDIGO BIP: 30117946-0
CÓDIGO ID: 1504-3-LP15

**EXPLOTACIÓN N° 3 DE 3 POZOS DOH, EN LA PROVINCIA DE SAN FELIPE,
REGIÓN DE VALPARAÍSO**

FINANCIAMIENTO: Sectorial

PLAZO DE EJECUCIÓN: 1) 90 días corridos; 2) 90 días corridos y 3) 90 días corridos.

PRESUPUESTO: 1) \$265.281.940, IVA incluido; 2) \$148.240.680, IVA incluido y 3) \$225.800.358, IVA incluido.

TIPO DE CONTRATO: Suma Alzada y Serie de Precios Unitarios, sin reajuste.

REQUISITOS EXIGIDOS: 1) y 3) Deberán estar inscritos en el Registro 7.O.M. de Obras Menores Categoría A Superior o superior y 2) Deberán estar inscritos en el registro 7 O.M. del Registro de Obras Menores Categoría A o superior.

VENTA DE ANTECEDENTES: Desde el 29 de enero de 2015 hasta el 3 de febrero de 2015. La venta se realizará en la Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP, desde las 9:00 a 14:00 horas y la entrega de los antecedentes en piso 14 en la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, Región de Valparaíso. Junto con la venta de Bases en CD, se entregará el Formulario Especial para presentar Propuesta Económica.

VISITA A TERRENO: 1) y 2) Se realizará el 4 de febrero de 2015 a las 10:00 horas. Lugar de encuentro Plaza de La Ligua, frontis de la I. Municipalidad de La Ligua y 3) El día 5 de febrero de 2015 a las 10:00 horas, lugar de encuentro Plaza de San Felipe, frontis a la I. Municipalidad de San Felipe.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS: Las Preguntas se recibirán hasta el día 9 de febrero de 2015 hasta las 15:00 y las respuestas se entregarán el 11 de febrero hasta las 16:00 horas en un documento denominado "Serie de Preguntas y Respuestas" en la Dirección de Obras Hidráulicas, Región de Valparaíso, ubicada en Embalse Aromos, Camino Internacional s/n Tabolango, Comuna Limache, Provincia de Marga-Marga, Región de Valparaíso.

VALOR ANTECEDENTES: 1); 2) y 3) c/u \$20.000 IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: Se efectuarán en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, Región de Valparaíso, Melgarejo N° 669, piso 14°, Valparaíso.

APERTURA TÉCNICA: 12 de febrero de 2015

1) A las 10:30 horas

2) A las 11:15 horas

3) A las 12:00 horas.

APERTURA ECONÓMICA: 13 de febrero de 2015

1) A las 10:30 horas

2) A las 11:15 horas

3) A las 12:00 horas.

SECRETARÍO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
V REGIÓN DE VALPARAÍSO



yo
cuido
el agua

Comisión Nacional de Riego

SECRETARÍA EJECUTIVA

FOMENTO A LA INVERSIÓN PRIVADA EN OBRAS DE RIEGO Y
DRENAJE LEY N° 18.450

RESULTADOS DEL CONCURSO: (1)

N° 19-2014: "Tecnificación y Obras Civiles, Pequeños, Medianos y Organizaciones, Zonas Extremas Norte (XV, I y II) y Austral (XI y XII)"

Se comunica a los postulantes de este concurso, que el listado con los puntajes asignados a los proyectos seleccionados estará a disposición de los interesados el día 30 de enero de 2015.

PATRICIO GREZ MARCHANT
Secretario Ejecutivo (T y P)

(1) Disponibles en web: www.cnr.cl

El Proyecto deberá poseer las siguientes características técnicas mínimas:

- Cada unidad monofásica tendrá las siguientes características: 170/210/250 MVA, ONAN/ONAF1/ONAF2, razón de transformación $525/\sqrt{3} / 230/\sqrt{3}$, frecuencia nominal 50 Hz, con cambiador de tomas bajo carga en el lado de $230/\sqrt{3}$ kV;
- BIL mínimo enrollados 500 kV: 1.425 kV;
- BIL mínimo enrollados 220 kV: 950 kV;
- Tanto las pérdidas en vacío como las pérdidas en el cobre no podrán ser mayores que la máxima de los transformadores similares instalados en el SIC; y
- Los equipos de transformación, deberán contar con terciario, siendo éste de al menos un 33% de la potencia equivalente. El grupo de conexión, nivel de tensión y el BIL mínimo, corresponde al especificado por parte de la DP del CDEC-SIC.

No obstante lo anterior, el Proyecto deberá tener todas las otras características técnicas que, no habiendo sido señaladas explícitamente en el presente decreto, hayan sido incluidas en la Oferta Técnica de la Empresa Adjudicataria y las solicitadas en las Bases de Licitación y su proceso.

b) Banco de Autotransformadores S/E Nueva Maitencillo 500/220 kV, 750 MVA.

El Proyecto se encuentra localizado dentro de la nueva subestación a construir por el proyecto "Nueva Línea Maitencillo - Pan de Azúcar 2x500 kV", y consiste en la instalación del primer banco de autotransformadores 500/220 kV, de 750 MVA totales, más una unidad de reserva.

Este Proyecto se emplazará al interior de la subestación Nueva Maitencillo y la Empresa Adjudicataria deberá proveer los equipos necesarios para la conexión de

los autotransformadores a la subestación existente, así como dejar el transformador de reserva en caliente. Del mismo modo el Proyecto deberá considerar los sistemas de control, automatismos y configuraciones adicionales necesarias para la correcta operación de los equipos a instalar.

El adjudicatario de la subestación donde se emplazará el Proyecto deberá proveer en tiempo y forma todos los antecedentes que sean necesarios para la correcta ejecución del Proyecto. El CDEC-SIC determinará y recopilará los antecedentes que deberán ser entregados y actuará como repositorio de éstos.

El Proyecto deberá poseer las siguientes características técnicas mínimas:

- Cada unidad monofásica tendrá las siguientes características: 170/210/250 MVA, ONAN/ONAF1/ONAF2, razón de transformación $525/\sqrt{3} / 230/\sqrt{3}$, frecuencia nominal 50 Hz, con cambiador de tomas bajo carga en el lado de $230/\sqrt{3}$ kV;
- BIL mínimo enrollados 500 kV: 1.425 kV;
- BIL mínimo enrollados 220 kV: 950 kV;
- Tanto las pérdidas en vacío como las pérdidas en el cobre no podrán ser mayores que la máxima de los transformadores similares instalados en el SIC; y
- Los equipos de transformación, deberán contar con terciario, siendo éste de al menos un 33% de la potencia equivalente, El grupo de conexión, nivel de tensión y el BIL mínimo, corresponde al especificado por parte de la DP del CDEC-SIC.

No obstante lo anterior, el Proyecto deberá tener todas las otras características técnicas que, no habiendo sido señaladas explícitamente en el presente decreto, hayan sido incluidas en la Oferta Técnica de la Empresa Adjudicataria y las solicitadas en las Bases de Licitación y su proceso.

c) Banco de Autotransformadores S/E Nueva Pan de Azúcar, 500/220 kV, 750 MVA.

El Proyecto se encuentra localizado dentro de la nueva subestación a construir por el proyecto "Nueva Línea Pan de Azúcar - Polpaico 2x500 kV", y consiste en la instalación del primer banco de autotransformadores 500/220 kV, de 750 MVA totales, más una unidad de reserva.



Ministerio de Obras Públicas
www.mop.cl

**DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

LICITACIÓN PÚBLICA

**CONSULTORÍA: "ASESORÍA A LA INSPECCIÓN FISCAL DE LA OBRA
REPOSICIÓN RAMPAS ANTIGUAS EN BAHÍA AZUL, PRIMERA ANGOSTURA"**

N° SAFI: 199662 ID: 1273-1-LP15
CÓDIGO BIP N°: 30071284-0
FINANCIAMIENTO: Sectorial.
REQUISITOS PARTICIPANTES: Podrán participar en la presente licitación los consultores inscritos en el Registro General de Consultores del Ministerio de Obras Públicas.

Registro: Registro de Consultores.
Área: 7 Inspecciones.
Especialidades: 7.4 Obras Portuarias, Marítimas, Fluviales y Lacustres.
Categoría: Categoría Primera Superior.

CARACTERÍSTICAS: Se requiere contar con personal profesional de apoyo a la Inspección Fiscal para Obra Portuaria a ejecutarse en Bahía Azul, Primera Angostura, Región de Magallanes y Antártica Chilena.
PLAZO DEL CONTRATO: 540 días corridos.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$264.985.000.-
PERÍODO Y PAGO POR PARTICIPAR: La entrega de los antecedentes se realizará desde el 30 de enero de 2015 hasta el 12 de febrero de 2015 en la Dirección de Obras Portuarias Región de Magallanes y Antártica Chilena, ubicada en la calle Croacia N° 722, 7° piso, Punta Arenas, previa presentación de la factura de compra de los antecedentes. El horario de venta corresponde al horario de atención de Caja de Dirección de Contabilidad y Finanzas MOP, lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs.
PLAZO CONSULTAS: Hasta el día 19 de febrero de 2015.
RESPUESTAS Y ACLARACIONES: Las respuestas se emitirán hasta el día 26 de febrero de 2015; las aclaraciones se emitirán hasta el 2 de marzo de 2015. Se entregarán en Oficina de Partes de la Dirección de Obras Portuarias Región de Magallanes y Antártica Chilena, ubicada en la calle Croacia N° 722, 7° piso, Punta Arenas.
APERTURA PROPUESTA TÉCNICA: Se efectuará el día 12 de marzo de 2015, a las 11:00 horas, en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, Región de Magallanes y Antártica Chilena, Croacia N° 722, 5° piso, Punta Arenas.
APERTURA PROPUESTA ECONÓMICA: Se efectuará el día 19 de marzo de 2015, a las 11:00 horas, en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, Región de Magallanes y Antártica Chilena, Croacia N° 722, 5° piso, Punta Arenas.
VALOR ANTECEDENTES: \$5.000.- (IVA incluido). Mayor información, consultar la página www.mercadopublico.cl, ID 1273-1-LP15, a partir del 30 de enero de 2015.

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
XII REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**



Ministerio de Obras Públicas
www.mop.cl

**DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
REGIÓN DE ATACAMA**

LICITACIÓN PÚBLICA

**OBRA
"CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA DE APOYO MOP ATACAMA 2015"**

ID. 820-2-LE15 (www.mercadopublico.cl)

FINANCIAMIENTO: Sectorial MOP **CÓD. SAFI:** 230940.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$26.380.000.-
PLAZO: 120 días corridos.
TIPO DE CONTRATO: Contrato a suma alzada, sin reajuste, sin anticipo, forma de pago establecida en las bases administrativas, especificaciones técnicas y Reglamento Contrato de Obras
REQUISITOS CONTRATISTAS: Empresas contratistas inscritas en Categoría "B" de Obras Menores del Registro MOP, o superior, que tengan capacidad técnica y económica suficiente, en la Especialidad 9 OM.
VENTA DE ANTECEDENTES: Desde el 30/01/2015 hasta el 09/02/2015 en oficinas D.C.yF. MOP
Horario: Lunes a viernes de 09:00 a las 14:00 hrs.
VALOR ANTECEDENTES: \$7.000.- más IVA
VISITA A TERRENO OPCIONAL: El día 12/02/2015, 12:30 hrs. (Chañaral)
El día 13/02/2015, 09:30 hrs. (T. Amarilla) 12:30 hrs. (Vallenar)
ENTREGA ANTECEDENTES EN COPIAPO: Dirección Regional de Arquitectura, Rancagua N° 499, 3° piso, Edificio MOP.
CONSULTAS: Desde el 30/01/2015 al 17/02/2015. **RESPUESTA:** 20/02/2015
RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS: En Copiapó el miércoles 4 de marzo de 2015 a las 11:00 hrs.
APERTURA TÉCNICA: En Copiapó el miércoles 4 de marzo de 2015 a las 11:00 hrs.
APERTURA ECONÓMICA: En Copiapó el miércoles 11 de marzo de 2015 a las 11:00 hrs.
Lugar: La apertura se efectuará en Copiapó, en la sala de reuniones de la Seremi de Obras Públicas, edificio MOP, 4° piso.

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
III REGIÓN DE ATACAMA**

Este Proyecto se emplazará al interior de la subestación Nueva Pan de Azúcar y la Empresa Adjudicataria deberá proveer los equipos necesarios para la conexión de los autotransformadores a la subestación existente, así como dejar el transformador de reserva en caliente. Del mismo modo el Proyecto deberá considerar los sistemas de control, automatismos y configuraciones adicionales necesarias para la correcta operación de los equipos a instalar.

El adjudicatario de la subestación donde se emplazará el proyecto deberá proveer en tiempo y forma todos los antecedentes que sean necesarios para la correcta ejecución del Proyecto. El CDEC-SIC determinará y recopilará los antecedentes que deberán ser entregados y actuará como repositorio de éstos.

El Proyecto deberá poseer las siguientes características técnicas mínimas;

- Cada unidad monofásica tendrá las siguientes características: 170/210/250 MVA, ONAN/ONAF1/ONAF2, razón de transformación $525/\sqrt{3} / 230/\sqrt{3}$, frecuencia nominal 50 Hz, con cambiador de tomas bajo carga en el lado de $230/\sqrt{3}$ kV;
- BIL mínimo enrollados 500 kV: 1.425 kV;
- BIL mínimo enrollados 220 kV: 950 kV;
- Tanto las pérdidas en vacío como las pérdidas en el cobre no podrán ser mayores que la máxima de los transformadores similares instalados en el SIC; y
- Los equipos de transformación, deberán contar con terciario, siendo éste de al menos un 33% de la potencia equivalente. El grupo de conexión, nivel de tensión y el BIL mínimo, corresponde al especificado por parte de la DP del CDEC-SIC.

No obstante lo anterior, el Proyecto deberá tener todas las otras características técnicas que, no habiendo sido señaladas explícitamente en el presente decreto, hayan sido incluidas en la Oferta Técnica de la Empresa Adjudicataria y las solicitadas en las Bases de Licitación y su proceso.

2. Equipos de Alta Tensión de los Proyectos.

Los equipos, en cantidad y tipo, serán especificados de acuerdo al nivel de aislamiento, nivel de cortocircuito, grado de contaminación, tipo de servicio y su instalación. Las características se establecerán en el nivel de ingeniería básica según sean las exigencias del sistema en el nudo respectivo.

3. Fecha de entrada en operación de los Proyectos.

De acuerdo a lo establecido en el decreto exento N° 310, los Proyectos deberán ser construidos y entrar en operación, a más tardar, dentro de los 36 meses siguientes contados desde la publicación en el Diario Oficial del presente decreto.

En el caso que el día de la fecha máxima para la entrada en operación de los Proyectos, calculada de acuerdo a lo establecido en el inciso anterior, sea un día sábado, domingo o festivo, éste deberá ser prorrogado al primer día hábil siguiente.

4. Valor Anual de la Transmisión por Tramo (VATT) de los Proyectos.

Conforme a lo informado por la DP del CDEC-SIC, respecto a la apertura de ofertas y a las evaluaciones correspondientes al proceso de licitación, el VATT con que fueron adjudicados cada uno de los Proyectos corresponden a los siguientes:

a) Banco de Autotransformadores S/E Nueva Cardones, 500/220 kV, 750 MVA.

El VATT al cual fue adjudicado resultó igual a US\$ 872.250.- (ochocientos setenta y dos mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América), el que se encuentra compuesto por una anualidad del valor de inversión, en adelante "AVI", de US\$ 781.000.- (setecientos ochenta y un mil dólares de los Estados Unidos de América) y un costo de operación, mantenimiento y administración, en adelante "COMA", de US\$ 91.250.- (noventa y un mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América).

b) Banco de Autotransformadores S/E Nueva Maitencillo 500/220 kV, 750 MVA.

El VATT al cual fue adjudicado resultó igual a US\$ 872.250.- (ochocientos setenta y dos mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América), el que se encuentra compuesto por una AVI de US\$ 781.000.- (setecientos ochenta y un mil dólares de los Estados Unidos de América) y un COMA de US\$ 91.250.- (noventa y un mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América).

c) Banco de Autotransformadores S/E Nueva Pan de Azúcar, 500/220 kV, 750 MVA.

El VATT al cual fue adjudicado resultó igual a US\$ 872.250.- (ochocientos setenta y dos mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América), el que se encuentra compuesto por una AVI de US\$ 781.000.- (setecientos ochenta y un mil dólares de los Estados Unidos de América) y un COMA de US\$ 91.250.- (noventa y un mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América).

5. Fórmula de Indexación.

De acuerdo a lo especificado en las Bases de Licitación, el VATT de cada uno de los Proyectos de la Empresa Adjudicataria se reajustará anualmente, en dólares de los Estados Unidos de América, según la siguiente fórmula de indexación, de acuerdo a la variación de sus componentes AVI y COMA:

$$VATT_k = AVI_0 \cdot \frac{CPI_k}{CPI_0} + COMA_0 \cdot \frac{IPC_k}{IPC_0} \cdot \frac{DOL_0}{DOL_k}$$

Donde, para la fórmula anterior:

- VATT_k : Valor del VATT del respectivo Proyecto para el mes k.
- IPC_k : Valor del Índice de Precios al Consumidor en el segundo mes anterior al mes k, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE).
- DOL_k : Promedio del Precio Dólar Observado, en el segundo mes anterior al mes k, publicado por el Banco Central de Chile.
- CPI_k : Valor del índice Consumer Price Index (All Urban Consumers), en el segundo mes anterior al mes k, publicado por el Bureau of Labor Statistics (BLS) del Gobierno de los Estados Unidos de América. (Código BLS: CUUR0000SA0).
- AVI₀ : Valor del AVI, que compone el VATT adjudicado del respectivo Proyecto, indicado en el numeral 4. anterior del presente decreto.
- COMA₀ : Valor del COMA, que compone el VATT adjudicado del respectivo Proyecto, indicado en el numeral 4. anterior del presente decreto.

Respecto al subíndice₀ de la fórmula anterior, éste corresponde al mes de adjudicación de los Proyectos por parte de la DP del CDEC-SIC, con el fin de conformar los valores base de los índices, de forma tal que al mes de la adjudicación, la aplicación de la fórmula de indexación para el AVI y COMA, dé como resultado el AVI y COMA que conforman el VATT adjudicado.

En consecuencia, los valores base para los índices antes definidos corresponden a los que a continuación se indican:

Índice	Fecha	Valor
IPC ₀	Julio de 2014, Base diciembre 2013 = 100	104,32
DOL ₀	Julio de 2014	558,21
CPI ₀	Julio de 2014	238,250

6. Régimen y Periodo de Remuneración de los Proyectos.

El pago del VATT de cada uno de los Proyectos, señalados en el punto 4 precedente, y su fórmula de indexación, constituirán la remuneración de los mismos por un período de 240 meses sucesivos (20 años), que se iniciará a partir de la fecha de comunicación al CDEC-SIC, por parte de la Empresa Adjudicataria, de la puesta en servicio de los Proyectos. Copia de esta comunicación deberá ser enviada a la Comisión y a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Una vez transcurrido el período señalado, las instalaciones y su valorización deberán ser revisadas en el estudio de transmisión troncal correspondiente.

Los pagos por el servicio de transporte o transmisión a la Empresa Adjudicataria se realizarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 101° y siguientes de la Ley, y lo que disponga el decreto supremo N° 327 de 1997, del Ministerio de Minería, que Fija Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos.

3° Fíjense las siguientes condiciones y términos adicionales para la correcta ejecución de los Proyectos.

1. Hitos Relevantes de los Proyectos.

Los hitos relevantes que deberá cumplir la Empresa Adjudicataria para la correcta ejecución de los respectivos Proyectos, son los siguientes:

- a) Hito relevante N° 1: Seguros contratados y Estudios que determina las especificaciones de detalle de los respectivos Proyectos.
Se deberá entregar el Estudio que determina las especificaciones de detalle de cada Proyecto, los reactores e interruptores, entre otros y que incluye estudios dinámicos del sistema, los cuales deberán garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones cuando se conecten al SIC. Adicionalmente se deberá hacer entrega de los seguros de responsabilidad civil por daños a terceros y de los seguros de catástrofe que la Empresa Adjudicataria ha contratado.
Se comprobará el cumplimiento de este hito mediante la recepción conforme, por parte de la DP del CDEC-SIC, de los respectivos seguros de responsabilidad civil por daños a terceros de cada Proyecto, señalado en el numeral 13.4 de las Bases de Licitación, y de los respectivos seguros de catástrofe, señalado en el numeral 13.5 de las Bases de Licitación, y mediante la aprobación por parte del auditor de cada Proyecto y del CDEC-SIC del Estudio que determina las especificaciones de detalle de cada Proyecto.
Este hito deberá cumplirse dentro de los 359 días corridos siguientes, contados desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

- b) Hito relevante N° 2: Obtención de la resolución de calificación ambiental. Corresponde a la aprobación por parte de los organismos competentes del Estudio de Impacto Ambiental o la Declaración de Impacto Ambiental, según sea el caso, que debe presentar la Empresa Adjudicataria de los Proyectos, para cada uno de ellos. Se comprobará el cumplimiento de este hito mediante la verificación de la emisión de la respectiva resolución de calificación ambiental por parte del órgano competente, para cada uno de los Proyectos. Este hito deberá cumplirse a más tardar 541 días corridos siguientes, contados desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial.
- c) Hito relevante N° 3: Construcción de las fundaciones. Se comprobará el cumplimiento de este hito mediante la inspección en terreno por parte del personal de la Auditoría e Inspección Técnica, a que hace referencia el numeral 11.2.1 de las Bases de Licitación, en la que se constata un porcentaje de avance del 50% correspondiente al montaje de los equipos asociados al banco de autotransformadores correspondiente, para cada uno de los Proyectos, y a la instalación y construcción del 50% de los sistemas de seguridad y auxiliares de los equipos y las obras civiles en las subestaciones correspondientes. Este hito deberá cumplirse a más tardar 901 días corridos siguientes, contados desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial.
- d) Hito relevante N° 4: Prueba de equipos. Corresponde al ensayo y/o pruebas de los equipos de cada uno de los Proyectos, tales como interruptores, aisladores, transformadores, equipos de medida, cable aislado de alta tensión, entre otros. Se comprobará el cumplimiento del hito, mediante la aprobación de los informes de los ensayos por parte del Auditor de cada uno de los Proyectos. Los tipos y cantidad de ensayos, sus normas y laboratorios a considerar, así como la cantidad y equipos a ensayar serán determinados por la DP para cada uno de los Proyectos. Los costos asociados a los ensayos y pruebas serán íntegramente de responsabilidad y cargo de la Empresa Adjudicataria. Este hito deberá cumplirse a más tardar 721 días corridos siguientes, contados desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial.
- e) Hito relevante N° 5: Entrada en operación de los Proyectos. Corresponde a la finalización de la puesta en servicio de los Proyectos, de modo que quedan a disposición de la Dirección de Operaciones del CDEC respectivo para su operación o despacho. Se comprobará el cumplimiento de este hito mediante la inspección en terreno por parte del personal de la Auditoría e Inspección Técnica de cada Proyecto, a que hace referencia el numeral 11.2.1 de las Bases de Licitación, en donde se compruebe la correcta puesta en servicio de cada uno de los Proyectos, de acuerdo a lo indicado por la Empresa Adjudicataria en la Oferta Técnica, lo señalado en la normativa vigente, en el Plan de Expansión, en las Bases de Licitación y en su proceso. Este hito deberá cumplirse dentro de los 36 meses siguientes, contados desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

2. Auditoría Técnica de los Proyectos.

La DP del CDEC-SIC, mediante auditorías técnicas de la ejecución de cada uno de los Proyectos, deberá supervisar el avance y cumplimiento de los hitos relevantes antes identificados, aprobar el cumplimiento de los mismos e informar los eventuales incumplimientos de plazos y condiciones técnicas al Ministerio, para efecto que se hagan efectivas las garantías correspondientes.

La Empresa Adjudicataria deberá otorgar libre acceso al personal encargado de la Auditoría e Inspección Técnica y de la DP del CDEC-SIC, a las instalaciones de los Proyectos y a los antecedentes que se requieran y consideren necesarios para el monitoreo, certificación y control del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente decreto y las solicitadas en las Bases de Licitación y su proceso.

3. Obligación de constitución en Sociedad Anónima Abierta de giro exclusivo de Transmisión.

De conformidad a lo establecido en el punto 3.2.1 del artículo segundo del decreto exento N° 310, y a lo dispuesto en los numerales 6.1 y 8.2.7 de las Bases de Licitación, la Empresa Adjudicataria se obliga a constituirse en Chile como sociedad anónima de giro exclusivo de transmisión o transporte y su participación en el capital accionario de la nueva sociedad que se crea no podrá ser inferior al 99,9%, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente decreto. El incumplimiento de lo dispuesto en este numeral, dará lugar al cobro de la Boleta de Garantía señalada en el numeral 8.2.8 de las Bases de Licitación y a la anulación inmediata de la adjudicación, ante lo cual la DP actuará de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral 10.5.2 de dichas Bases de Licitación.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Máximo Pacheco M., Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzone, Jefe División Jurídica, Subsecretaría de Energía.

CAMBIA TITULARIDAD DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS DENOMINADAS “NUEVA LÍNEA CARDONES - MAITENCILLO 2 X 500 KV”, “NUEVA LÍNEA MAITENCILLO - PAN DE AZÚCAR 2 X 500 KV” Y “NUEVA LÍNEA PAN DE AZÚCAR - POLPAICO 2 X 500 KV”

Núm. 33 exento.- Santiago, 26 de enero de 2015.- Vistos: Lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política de la República; en el decreto ley N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en adelante e indistintamente “LBPA”; en el decreto con fuerza de ley N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, y sus modificaciones posteriores, en adelante e indistintamente “LGSE”; en el decreto exento N° 115, de 2 de mayo de 2011, del Ministerio de Energía, que fija Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal para los doce meses siguientes, para las obras necesarias para el abastecimiento de la demanda, modificado por el decreto exento N° 399, de 12 de octubre de 2011, del mismo Ministerio, en adelante e indistintamente “decreto 115”; en la resolución exenta N° 304, de 13 de junio de 2011, de la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente “CNE”, modificada por las resoluciones exentas N°s 585, 627, 34, 149, 173, 368 y 587, de 7 de octubre de 2011, de 26 de octubre de 2011, de 16 de enero de 2012, de 15 de marzo de 2012, de 22 de marzo de 2012, 31 de mayo de 2012 y 7 de agosto de 2012, respectivamente, todas ellas de la CNE, que fija texto de las Bases de Licitación de las Obras Nuevas Contempladas en el decreto exento N° 115 de 2011, del Ministerio de Energía, que fija el Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal para los doce meses siguientes, para las obras necesarias para el abastecimiento de la demanda, en adelante las “Bases de Licitación”; en el oficio CNE.of.ord. N° 387/2012, de 11 de octubre de 2012, que envía informes técnicos con antecedentes de licitación y adjudicación de las obras nuevas: “Nueva Línea 2 x 500 kV Charrúa - Ancoa: Tendido del primer circuito”, “Nueva Línea Cardones - Maitencillo 2 x 500 kV”, “Nueva Línea Maitencillo - Pan de Azúcar 2 x 500 kV” y “Nueva Línea Pan de Azúcar - Polpaico 2 x 500 kV”; en el decreto supremo N° 109, de 6 de noviembre de 2012, del Ministerio de Energía, que fija empresa adjudicataria de los Derechos de Explotación y Ejecución de las Obras Nuevas denominadas “Nueva Línea Cardones - Maitencillo 2 x 500 kV”, “Nueva Línea Maitencillo - Pan de Azúcar 2 x 500 kV” y “Nueva Línea Pan de Azúcar - Polpaico 2 x 500 kV”; en el oficio ord. N° 3777, de fecha 27 de marzo de 2012, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; en la presentación de Interchile S.A., recibida en el Ministerio de Energía el 12 de diciembre de 2014; en el contrato de cesión de derechos entre Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P e Interchile S.A., de fecha 3 de octubre de 2014; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 99 y siguientes de la LGSE, el Ministerio de Energía, mediante el decreto 115, fijó el plan de expansión del Sistema de Transmisión Troncal para los doce meses siguientes, para las obras necesarias para el abastecimiento de la demanda, plan entre cuyas obras se encontraban las Obras Nuevas “Nueva Línea Cardones - Maitencillo 2 x 500 kV”, “Nueva Línea Maitencillo - Pan de Azúcar 2 x 500 kV” y “Nueva Línea Pan de Azúcar - Polpaico 2 x 500 kV”, y en el que se establecieron las condiciones y términos para sus licitaciones.

2.- Que la Dirección de Peajes, en adelante e indistintamente “DP”, del Centro de Despacho Económico de Carga del Sistema Interconectado Central, en adelante e indistintamente “CDEC-SIC”, en conformidad al artículo 96 de la LGSE, efectuó el proceso de licitación pública internacional para la adjudicación de las Obras Nuevas “Nueva Línea Cardones - Maitencillo 2 x 500 kV”, “Nueva Línea Maitencillo - Pan de Azúcar 2 x 500 kV” y “Nueva Línea Pan de Azúcar - Polpaico 2 x 500 kV”, conforme a los plazos y términos fijados en el decreto 115.

3.- Que la CNE, mediante oficio CNE.of.ord. N° 387/2012, de 11 de octubre de 2012, envió al Ministerio de Energía el informe técnico a que se refiere el artículo 97 de la LGSE, por el cual informó la finalización del proceso de licitación de las obras “Nueva Línea Cardones - Maitencillo 2 x 500 kV”, “Nueva Línea Maitencillo - Pan de Azúcar 2 x 500 kV” y “Nueva Línea Pan de Azúcar - Polpaico 2 x 500 kV”, así como la adjudicación de la explotación y ejecución de las mismas a la empresa Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.

4.- Que de acuerdo al artículo 97 de la LGSE, corresponde a este Ministerio, previo informe técnico de la CNE, fijar mediante decreto supremo: (i) la empresa adjudicataria; (ii) las características técnicas del proyecto; (iii) la fecha de entrada en operación; (iv) el valor de la transmisión por tramo de las nuevas líneas o subestaciones de transmisión troncal, conforme al resultado de la licitación; y (v) las fórmulas de indexación del valor señalado en el numeral (iv) anterior.